

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

6081**Relación núm. 122, multas de tráfico que no se han podido notificar**

De acuerdo con lo que se dispone en la Ley sobre Tráfico y el Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre) le comunicamos que se le ha formulado la presente denuncia, iniciándose el expediente sancionador por infracción a las Normas de Circulación que se instruirá en la sección de multas de tráfico de este Ayuntamiento. El instructor es Gabriel Simonet Homar, recusable en los supuestos y efectos previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y el Alcalde el órgano competente para resolverlo.

Lo que se le comunica conforme a lo previsto en los artículos 77, 78 i 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, para que en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES contados a partir de la recepción de esta notificación de denuncia, formule, si lo considera oportuno, el escrito de descargo ante el Sr. Alcalde, adjuntando o proponiendo las pruebas que considere oportunas. En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo mencionado, esta notificación de iniciación del procedimiento se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 recogido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, a los efectos recogidos en los artículos 18 y 19 del mencionado texto legal.

En el caso de no ser el conductor del vehículo denunciado, se le requiere para que indique los datos del conductor en este mismo impreso y le advertimos que de no hacerlo, será considerado autor de una falta grave conforme al artículo 72.3 de la presente Ley y se seguirá contra usted el correspondiente procedimiento.

Si está conforme con el contenido de la denuncia, podrá obtener la reducción del 50 % de descuento de la cuantía de la multa que podrá pagar dentro de los VEINTE DIAS NATURALES siguientes la fecha de recepción del presente escrito en la oficina de Tesorería de este Ayuntamiento o en las entidades bancarias siguientes consignando el número de expediente, nombre y matrícula.

- LA CAIXA 2100 0101 41 cuenta 0200001009
- SA NOSTRA 2051 0020 60 cuenta 0044912583
- BANCA MARCH 0061 0100 82 cuenta 0006120188

Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00012/14	KEIT HOWARD SLEEMAN	80,00	IB5614DD	171 00 1A
00016/14	CARMEN MARIA MASSANET ARCO	80,00	3058FRP	171 00 1A
00017/13	COMAS ROCA JUAN	80,00	6931HJY	171 00 1A
00031/13	RALUCA IONA ALEXANDRU	80,00	3217BFS	CIR 154-5B
00033/13	MARGARITA ANTONIA OLIVER MORANTA	200,00	9761HRS	CIR 91 2 5C
00038/13	RUBI FIOL JERONIMA	80,00	4525BNK	171 00 1A
00049/13	RUBI FIOL JERONIMA	80,00	4525BNK	171 00 1A
00708/13	PEREZ SANCHEZ TERESA RUTH	80,00	5950FCW	171 00 1A
00723/13	PEDRO INGNACIO NOTTI	80,00	4383FTX	152 0 2
00733/13	VALENCIA DEL CASTILLO JOSE ALEJANDR	200,00	3357DSL	RGC94 2 1 d
00734/13	JERONIMA RUBI FIOL	200,00	4525DNK	RGC94 2 1 d
00736/13	MUÑIZ GOMEZ ALBERTO	80,00	9267BCF	171 00 1A
00740/13	HARVEY DAVID ANDREW	80,00	8916GMJ	CIR 154-5B
00741/13	RONY GEOVANNI AVILA ALVIZURES	80,00	IB0216CV	CIR 154-5B
00764/13	NAVARRO PONS ANTONIA	80,00	IB3117DD	CIR 154-5B
00765/13	RUBEN RODRIGUEZ MONEO	200,00	8299DBW	CIR 94 2A 5R
00769/13	MARIA DEL MAR TORRE HEREDIA	80,00	7382DZX	171 00 1A
00782/13	FINA BOADA PLA	80,00	IB2256BS	CIR 154-5B
00790/13	CAMPINS SASTRE FRANCISCA	200,00	9444BMX	R18 2 2D
00791/13	MELERO LOPEZ MARCOS	80,00	IB8373DJ	CIR 154-5B
00792/13	ANTOINE THUILLIER	80,00	7611BGF	CIR 154-5B
00793/13	RUSSELL HEAGNEY	80,00	9791GXW	CIR 154-5B



Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00796/13	KEITH HOWARD SLEEMAN	80,00	IB5614DD	CIR 154-5B
00798/13	MARIA DEL MAR TORRES HEREDIA	80,00	7382DZX	CIR 154-5B
00817/13	JAVIER BETHENCOURT CARNICERO	80,00	7043HGL	CIR 154-5B

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA AL INFRACTOR

De acuerdo con lo que se dispone en la Ley sobre Tráfico y el Reglamento General de Circulación, le comunicamos que se ha formulado la presente denuncia, iniciándose el expediente sancionador por infracción a las Normas de Circulación el que se instruirá a la sección de multes de tráfico de este Ayuntamiento. El Instructor es Gabriel Simonet Homar, recusable en los supuestos y efectos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y el Alcalde el órgano competente para resolverlo

Lo que se le comunica conforme a lo previsto en los artículos 77, 78 i 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, para que en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES contados a partir de la recepción de esta notificación de denuncia, formule, si lo considera oportuno, el escrito de descargo ante el Sr. Alcalde, adjuntando o proponiendo las pruebas que considere oportunas. En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo mencionado, esta notificación de iniciación del procedimiento se considerara PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 recogido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, a los efectos recogidos en los artículos 18 y 19 del mencionado texto legal.

Si está conforme con el contenido de la denuncia, podrá obtener la reducción del 50 % de descuento de la cuantía de la multa que podrá pagar dentro de los VEINTE DIAS NATURALES siguientes la fecha de recepción del presente escrito en la oficina de Tesorería de este Ayuntamiento o en las entidades bancarias siguientes consignando el número de expediente, nombre y matrícula.

- LA CAIXA 2100 0101 41 0200001009
- SA NOSTRA 2051 0020 60 0044912583
- BANCA MARCH 0061 0100 0006120188
- BANESTO 0030 2245 11 0000052271

Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00323/13	LLAMBIAS CLAR TOMEU ALBERT	200,00	5809GFH	072 03
00529/13	PEREA MARTINEZ GUIDO ALBERTO	90,00	PM3720BY	072 03

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA AL TITULAR

De acuerdo con lo que se dispone en la Ley sobre Tráfico y el Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre) le comunicamos que se le ha formulado la presente denuncia, iniciándose el expediente sancionador por infracción a las Normas de Circulación que se instruirá en la sección de multes de tráfico de este Ayuntamiento. El instructor es Gabriel Simonet Homar, recusable en los supuestos y efectos previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y el Alcalde el órgano competente para resolverlo.

Lo que se le comunica conforme a lo previsto en los artículos 77, 78 i 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, para que en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES contados a partir de la recepción de esta notificación de denuncia, formule, si lo considera oportuno, el escrito de descargo ante el Sr. Alcalde, adjuntando o proponiendo las pruebas que considere oportunas. En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo mencionado, esta notificación de iniciación del procedimiento se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 recogido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, a los efectos recogidos en los artículos 18 y 19 del mencionado texto legal.

En el caso de nos ser el conductor del vehículo denunciado, se le requiere para que indique los datos del conductor en este mismo impreso y le advertimos que de no hacerlo, será considerado autor de una falta grave conforme al artículo 72.3 de la presente Ley y se seguirá contra usted el correspondiente procedimiento.

Si está conforme con el contenido de la denuncia, podrá obtener la reducción del 50 % de descuento de la cuantía de la multa que podrá pagar dentro de los VEINTE DIAS NATURALES siguientes la fecha de recepción del presente escrito en la oficina de Tesorería de este Ayuntamiento o en las entidades bancarias siguientes consignando el número de expediente, nombre y matrícula.

- LA CAIXA 2100 0101 41 cuenta 0200001009
- SA NOSTRA 2051 0020 60 cuenta 0044912583
- BANCA MARCH 0061 0100 82 cuenta 0006120188

Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00032/14	RALUCA IONAN ALEXANDRU	150,00	3217BFS	91



00814/13	PIZA BERNAT JAIME	100,00	IB5049CK	91
00818/13	JAVIER BETHENCOURT CARNICERO	100,00	7043HGL	91

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE

Vistas las alegaciones efectuadas y el informe favorable de la policía local, el Alcalde - Presidente dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

- 1ª.- El archivo definitivo del expediente sancionador seguido por la infracción denunciada.
- 2ª.- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos pertinentes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la mencionada resolución puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo que dispone la ley. Contra la denegación expresa, en el plazo de DOS meses. puede interponer recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal que resulte competente. Contra la desestimación por silencio de dicho recurso, puede interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de SEIS meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

Directamente puede interponer, en el orden jurisdiccional recurso contencioso - administrativo en el plazo de DOS meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cuantos otros recursos estime procedentes.

Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00795/13	GUISEPPE CARBONARO	200,00	IB4503DJ	94.2 1e

NOTIFICACIÓN DE SANCIÓN AL TITULAR

La Alcaldía-Presidencia por Decreto de esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

"Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la L.S.V. y al R.G.C., conformemente con el procedimiento previsto en el artículo 79 del R.D legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que la competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía, conformemente con lo que dispone el artículo 68 del mencionado texto legal.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que acabada la tramitación reglamentaria procede dictar la Resolución que corresponda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, antes mencionada, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- Imponer la sanción por infracción a la L.S.V. y al R.G.C.
- 2º.- Notifíquese esta Resolución de forma reglamentaria al interesado, a los efectos oportunos. Lo manda y firma el Sr. Alcalde."

La multa expresada, deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta Resolución a) En metálico en el Ayuntamiento, b) Por giro postal, c) Mediante ingreso bancario en las siguientes entidades: SA NOSTRA (2051 0020 60 0044912583), LA CAIXA(2100 0101 41 020001009) , I BANCA MARCH (0061 0100 82 0006120188) consignando nº de expediente, matrícula y nombre. Una vez pasado este plazo sin que se haya hecho efectivo el pago dentro del periodo voluntario se exigirá por vía ejecutiva, según el artículo 84 de la mencionada Ley, incrementado con el recargo del 20% y costas.

Contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, sólo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación de la presente; en caso de no resolución en el mismo plazo de este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo. Asimismo, tanto ante la desestimación del recurso de Reposición como la no presentación del mismo, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de 2 MESES contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. No se pueden simultanear ambos recursos. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
------	--------	---------	-----------	-----------------





Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00496/13	KEITH HOWARD SEEMAN	80,00	IB5614DD	072 03
00522/13	COSTA MEZQUIDA CATALINA	80,00	0193BVY	072 03
00528/13	ELIZEER GUERRA SANCHEZ	90,00	PM1486BS	072 03
00553/13	JOSE MORENO PORRAS	80,00	9461DJX	072 03
00562/13	ANDRES QUETGLAS INGLADA	80,00	2996GPM	072 03
00566/13	NADIA ONNGNBERT LOPEZ	80,00	0164CVK	072 03
00604/13	NADAL JIMENEZ JUAN JOSE	80,00	9369BLL	072 03
00644/13	XAVIER ARDEVOL CUESTA	200,00	4454DLS	072 03
00648/13	BLANCA NICHOLSON	80,00	7083GHY	072 03
00650/13	LLEONART I SERVEIS I PORJECTES SL	80,00	5035CPS	072 03
00652/13	MUÑIZ GOMEZ ALBERTO	80,00	9267BCF	072 03
00659/13	JUAN MANUEL VALERA FELICES	80,00	7915BNZ	072 03
00660/13	MUÑIZ GOMEZ ALBERTO	80,00	9267BCF	072 03
00672/13	PULT WALTRAUD ERNA	200,00	5287CPR	072 03
00676/13	PRADERA WAGNER FLORINDA	80,00	6859DDM	072 03
00682/13	SISTEMAS DE PONENT SL	80,00	6445GDG	072 03
00687/13	ALBERTO COLLAZO MOLL	80,00	9054DMB	072 03
00688/13	SEBASTIAN BAUZA AYUSO	80,00	6573GJZ	072 03
00691/13	GUILLERMO ESTARELLAS FERRER	80,00	6170HDB	072 03
00731/13	BARTOLOME SERRA RIBAS	80,00	8278DMT	072 03

NOTIFICACIÓN DE SANCIÓN AL TITULAR

La Alcaldía-Presidencia por Decreto de esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

"Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la L.S.V. y al R.G.C., conformemente con el procedimiento previsto en el artículo 79 del R.D legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que la competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía, conformemente con lo que dispone el artículo 68 del mencionado texto legal.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que acabada la tramitación reglamentaria procede dictar la Resolución que corresponda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, antes mencionada, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- Imponer la sanción por infracción a la L.S.V. y al R.G.C.
- 2º.- Notifíquese esta Resolución de forma reglamentaria al interesado, a los efectos oportunos. Lo manda y firma el Sr. Alcalde."

La multa expresada, deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta Resolución a) En metálico en el Ayuntamiento, b) Por giro postal, c) Mediante ingreso bancario en las siguientes entidades: SA NOSTRA (2051 0020 60 0044912583), LA CAIXA(2100 0101 41 020001009) , I BANCA MARCH (0061 0100 82 0006120188) consignando nº de expediente, matrícula y nombre. Una vez pasado este plazo sin que se haya hecho efectivo el pago dentro del periodo voluntario se exigirá por vía ejecutiva, según el artículo 84 de la mencionada Ley, incrementado con el recargo del 20% y costas.

Contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, sólo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación de la presente; en caso de no resolución en el mismo plazo de este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo. Asimismo, tanto ante la desestimación del recurso de Reposición como la no presentación del mismo, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de 2 MESES contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. No se pueden simultanear ambos recursos. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
------	--------	---------	-----------	-----------------





Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00349/13	MARTIN BERMUDEZ NATALIA	80,00	3636HDZ	072 03
00504/13	UDO SZYMANSKI	80,00	1B9220CV	072 03
00513/13	ANTHONY VICTOR BROWE	90,00	PM9992CX	072 03
00518/13	GABELA GONZALEZ MARIA ISABEL	80,00	6478BGY	072 03
00523/13	MARIA PEPE	80,00	CD457DN	072 03
00547/13	SOLER MIGUEL RAMON	200,00	0843BJV	072 03
00551/13	FONT BORDOY MARIA	200,00	9623FXD	072 03
00560/13	JUAN EXPOSITO CONDE	80,00	7408BNZ	072 03
00570/13	PLANELLS LAVILLA VICTORI	80,00	9618DSH	072 03
00589/13	GABRIEL JUAN ROCA MARCE	80,00	0223FGJ	072 03
00596/13	DAVID ANDREW LINTO HENDRY	200,00	6353BTC	072 03
00618/13	GONZALO RECIO FERNANDEZ	200,00	1975XWD	072 03
00628/13	SIMONET RIERA BARTOLOME	200,00	1B7746CP	072 03
00635/13	BIANCA NICHOLSON	200,00	7905DGV	072 03
00636/13	PIZA COLL JAIME PATRICIO	80,00	7504GCY	072 03
00640/13	SILVINA MARIEL MARCOS	80,00	7B2069DK	072 03

NOTIFICACION DE SANCION AL INFRACTOR

La Alcaldía-Presidencia por Decreto de esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

"Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la L.S.V. y al R.G.C., conformemente con el procedimiento previsto en el artículo 79 del R.D legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que la competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía, conformemente con lo que dispone el artículo 68 del mencionado texto legal.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que acabada la tramitación reglamentaria procede dictar la Resolución que corresponda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, antes mencionada, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- Imponer la sanción por infracción a la L.S.V. y al R.G.C.

2º.- Notifíquese esta Resolución de forma reglamentaria al interesado, a los efectos oportunos. Lo manda y firma el Sr. Alcalde."

La multa expresada, deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta Resolución a) En metálico en el Ayuntamiento, b) Por giro postal, c) Mediante ingreso bancario en las siguientes entidades: SA NOSTRA (2051 0020 60 0044912583) , LA CAIXA (2100 0101 41 0200001009) ,BANESTO (0030 2245 11 0000052271) I BANCA MARCH (0061 0100 82 0006120188) consignando nº de expediente, matrícula y nombre. Una vez pasado este plazo sin que se haya hecho efectivo el pago dentro del periodo voluntario se exigirá por vía ejecutiva, según el artículo 84 de la mencionada Ley, incrementado con el recargo del 20% y costas.

Contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, sólo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación de la presente; en caso de no resolución en el mismo plazo de este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo. Asimismo, tanto ante la desestimación del recurso de Reposición como la no presentación del mismo, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de 2 MESES contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. No se pueden simultanear ambos recursos. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.





Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00468/13	GERMOVIL SA	200,00	3636HDZ	91 2 2
00501/13	FIOL RIBAS MARIA CATALINA	80,00	2682HML	171 00 1A

NOTIFICACION DE SANCION AL INFRACTOR

La Alcaldía-Presidencia por Decreto de esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

"Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la L.S.V. y al R.G.C., conformemente con el procedimiento previsto en el artículo 79 del R.D legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que la competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía, conformemente con lo que dispone el artículo 68 del mencionado texto legal.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que acabada la tramitación reglamentaria procede dictar la Resolución que corresponda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, antes mencionada, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- Imponer la sanción por infracción a la L.S.V. y al R.G.C.

2º.- Notifíquese esta Resolución de forma reglamentaria al interesado, a los efectos oportunos. Lo manda y firma el Sr. Alcalde."

La multa expresada, deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta Resolución a) En metálico en el Ayuntamiento, b) Por giro postal, c) Mediante ingreso bancario en las siguientes entidades: SA NOSTRA (2051 0020 60 0044912583) , LA CAIXA (2100 0101 41 0200001009) ,BANESTO (0030 2245 11 0000052271) I BANCA MARCH (0061 0100 82 0006120188) consignando nº de expediente, matrícula y nombre. Una vez pasado este plazo sin que se haya hecho efectivo el pago dentro del periodo voluntario se exigirá por vía ejecutiva, según el artículo 84 de la mencionada Ley, incrementado con el recargo del 20% y costas.

Contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, sólo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación de la presente; en caso de no resolución en el mismo plazo de este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo. Asimismo, tanto ante la desestimación del recurso de Reposición como la no presentación del mismo, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de 2 MESES contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. No se pueden simultanear ambos recursos. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00371/13	NICOLE CHRISTIANE GAVIDIA	200,00	2079HRB	91 2 2
00484/13	FRANCES RODRIGUEZ MARIA DE LA PAZ	80,00	3055HBJ	171 00 1A
00595/13	MORENO VALENCIA JAVIER	80,00	5356HRG	171 00 1A

Alaró, 12 de març de 2014

El Alcalde,
Joan Simonet Pons

